

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE VALLADOLID DURANTE EL AÑO 2024

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de, objetividad, igualdad y no discriminación, de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

A.- BASES TIPO REGULADORAS

Las Bases han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión de fecha 10 de febrero de 2006 (B.O.P. de 9 de Marzo de 2006).

Las ayudas objeto de la presente normativa, tiene la naturaleza de subvención y se regirán por la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y se publicará la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

B.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCION Y CUANTIA TOTAL MAXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.341.2.489.00 del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para 2024, asciende a 284.900,00 €. Dicho crédito podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio de 2024.

La aprobación de la presenta convocatoria no implica la realización total del gasto asignado a la misma.

C.- OBJETO, FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN Y TIPOS DE EVENTOS SUBVENCIONABLES.

C.-1 OBJETO

La presente convocatoria de subvenciones tiene por finalidad conceder ayudas económicas a entidades deportivas sin ánimo de lucro, con el objeto de sufragar parte de los gastos inherentes a la organización de eventos deportivos de carácter relevante y de promoción deportiva (por su incidencia en términos deportivos, sociales y económicos) en nuestra ciudad, sirviendo dicha circunstancia al fomento y promoción de las diferentes modalidades deportivas entre la ciudadanía vallisoletana, y a la consolidación de la ciudad de Valladolid como un referente deportivo nacional.

C.-2 FINALIDAD

Las presentes subvenciones tiene como finalidad la promoción de las diferentes modalidades deportivas, incentivando su práctica entre los ciudadanos, el refuerzo y consolidación de las estructuras deportivas locales y el impulso económico para la ciudad de Valladolid.

C.-3 TIPOS DE EVENTOS SUBVENCIONABLES

C.3.1.- GRANDES EVENTOS:

Se considerarán grandes eventos a aquellas pruebas deportivas de carácter internacional, nacional y alguna de ámbito interterritorial, todos ellas oficiales e incluidas en los calendarios de competición de las Federaciones Deportivas:

- Competiciones oficiales federadas de carácter internacional de los calendarios federativos con participación por logros deportivos.
- Competiciones oficiales federadas de carácter nacional de los calendarios federativos con participación por logros deportivos.
- Competiciones oficiales federadas de carácter nacional e internacional con participación abierta.
- Ciertas competiciones oficiales federadas de ámbito interterritorial.

C.3.2.- OTROS EVENTOS:

Se considerarán también eventos subvencionables algunas competiciones no incluidas en la categoría anterior, y podrán obtener subvención previo informe positivo de los Servicios Técnicos de la Fundación Municipal de Deportes, y que presenten estas características:

- Aquellos acontecimientos deportivos de ámbito local con motivo de las Fiestas y Ferias de la ciudad (San Pedro Regalado y Virgen de San Lorenzo) siempre que se realicen dentro de dichos periodos festivos.
- Pruebas deportivas de carácter internacional o nacional no oficiales y fuera de los calendarios federativos, con buen nivel deportivo, de modalidades deportivas nuevas, con atractivo social y económico, etc., y que sean consideradas de interés para la ciudad, siempre con el visto bueno del servicio técnico del Centro de Eventos: exhibiciones, festivales, trofeos etc.
- Actividades deportivas locales perfectamente consolidadas, con buen respaldo social y participativo, y de gran arraigo en la ciudad, así como otras que por el tipo de disciplina deportiva, número de participantes, atractivo social o deportivo, sean consideradas de interés.

D.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCION Y FORMA DE ACREDITARLOS

D.-1 BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las subvenciones que se convocan, las siguientes entidades deportivas:

- Federaciones Deportivas de Castilla y León
- Clubes Deportivos de Valladolid

- Federaciones Deportivas Nacionales

Y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León. (referido a los clubes deportivos y Federaciones Autonómicas de Castilla y León).
- b) Carecer de ánimo de lucro.
- c) Acreditar ser organizadores del evento o actividad para la que se solicita la subvención, y en el caso de los eventos federados oficiales e incluidos en los calendarios de competición de las federaciones deportivas, presentar copia del calendario de la federación o cualquier otro documento acreditativo de que el evento deportivo se encuentra incluido en el calendario oficial de la federación deportiva correspondiente.
- d) Cumplir los requisitos Art 11 Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre).

D.-2 EXCLUSIONES

- a) Quedarán excluidas de la presente convocatoria las entidades deportivas que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones, sean corrientes o de capital, concedidas en el año 2023 por la Fundación Municipal de Deportes, y no hayan procedido al reintegro de los importes adelantados a cuenta por la misma.
- b) Quedarán excluidas aquellas entidades que no acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias tanto con la Agencia Estatal de Administración Tributaria como con el Ayuntamiento de Valladolid, y con la Seguridad Social. (**Art 14 Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre**).
- c) No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que en la fecha de solicitud no reúnan las condiciones previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.
- d) No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático.
- e) Quedarán excluidas aquellas entidades deportivas que en el momento de presentar la solicitud no hubieran reintegrado algún importe de subvención de años anteriores.

E.- FORMA, PLAZOS y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Los formularios para la solicitud de subvención se encuentran en la página web de FMD, en la dirección <http://fmdva.org>. (Apartado administración), Igualmente estarán a disposición de los interesados, en las oficinas de la FMD, (C/ Joaquín Velasco Martín nº 9 Valladolid) y en el Centro de Eventos de la F.M.D., (Plaza de Méjico s/n Valladolid).

E.-1 FORMA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las Entidades interesadas deberán presentar su solicitud de subvención, incluyendo la documentación que se especifica en las presentes bases.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, **cumplimentando la solicitud de subvención (Anexo II)**, debiendo cumplimentarse todos sus apartados.

Las solicitudes de subvención deben presentarse en:

- Registro General de la Fundación Municipal de Deportes (oficinas centrales en el Polideportivo de Huerta del Rey, c/ Joaquín Velasco Martín nº 9).
- Por medios telemáticos a través de la sede electrónica establecida a tal efecto en la página web del Ayuntamiento, <https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/registro-telematico> utilizando el trámite de instancia general. La documentación deberá registrarse a nombre de la entidad deportiva solicitante.
- El trámite electrónico precisa que el interesado o representante de la entidad deportiva disponga de DNI electrónico o certificado digital
- En cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán presentarse con una antelación de, al menos, **20 días naturales** a la fecha de celebración del evento deportivo para el que se solicita subvención.

E.-2 PLAZOS DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

- a) Veinte días antes de la fecha de realización del evento deportivo y siempre con anterioridad al día 22 de noviembre de 2024.
- b) Actividades de promoción desarrolladas con motivo de las Fiestas Patronales de Valladolid- Nuestra Sr^a de la Virgen de San Lorenzo:

- Fiestas de la Virgen de San Lorenzo: actividades a realizar entre el 30 de Agosto al 15 septiembre de 2024 tendrán un plazo de presentación anterior al día 23 de junio de 2024.

*Los presentes plazos pueden ser modificados en los siguientes supuestos; que deben ser motivados por el solicitante de la subvención:

- Haber sido concedida la organización de un evento nacional o internacional a la entidad solicitante en fechas que impidan el cumplimiento del plazo establecido en la convocatoria, presentando el correspondiente documento acreditativo de la federación deportiva.
- c) Los solicitantes, a requerimiento de la Fundación Municipal de Deportes, dispondrán de un **plazo improrrogable de 10 días naturales** para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien, con apercibimiento de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.
- d) Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la citada Ley, concediendo a tal efecto un plazo de **10 días naturales** a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.
- e) Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por la Fundación Municipal de Deportes, con indicación de tal circunstancia.

E.3.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

A la solicitud, se acompañarán **obligatoriamente** los siguientes documentos:

E.3.1. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ACTIVIDAD O EVENTO DEPORTIVO

- 1) **Proyecto general del evento** para la que se solicita la subvención cumplimentando el tipo de actividad deportiva, nombre y nivel de la competición, fechas y lugar de celebración, categoría de los participantes, recursos solicitados a la F.M.D., estimación de la participación prevista, y en general cuantas otras informaciones puedan ser necesarias para la descripción del evento. **(Anexo III)**
- 2) **Previsión presupuestaria del evento**, donde se detalle la financiación estimada que permita comprobar que todos los conceptos de gasto son subvencionables. **(Anexo IV)**
- 3) **Certificación de organizador**. En el caso de los eventos relevantes, competiciones nacionales e internacionales, para la que se solicita la subvención, los clubes deportivos deberán acreditar ser los organizadores, presentando el correspondiente certificado/comunicado, expedido por la Federación Deportiva.
- 4) **Reserva del espacio del evento deportivo (Anexo VII)** Consideraciones y requisitos para eventos en la Vía Pública o Uso Instalación Municipal

Consideraciones:

A. Eventos a celebrar en la Vía Pública

- **Permiso de Ocupación de Vía Pública:** solo necesario para aquellas actividades o eventos a desarrollar en la vía pública, solicitando el permiso correspondiente en el Servicio de Ocupación de Vía Pública del Ayuntamiento de Valladolid de forma telemática, y cuya información se detalla en <https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/listado-busqueda-tramites/permiso-ocupacion-via-publica-actividades-recreativas-feria>.
- **Permisos y Autorizaciones administrativas:** La subvención concedida para la actividad por parte de "Fundación Municipal de Deportes", **no implica la autorización para el desarrollo de la misma**. Por ello, en el supuesto de tratarse de actividades deportivas que requieran permisos y obtención de autorizaciones previas a su celebración, sean municipales o de otros organismos oficiales (Junta de Castilla y León, Delegación de Gobierno etc.), la entidad organizadora deberá encontrarse en posesión de los mismos antes de la celebración del evento, bajo su entera responsabilidad y eximiendo a la Fundación Municipal de Deportes de cualquier tipo de responsabilidad.
- **Utilización de espacios de máxima afluencia:** Los campos deportivos de la Acera de Recoletos como espacio público para organizar y desarrollar eventos deportivos, solo estarán permitidos para aquellas actividades que por sus características, desarrollo, duración, número de participantes y relevancia, precisen imperiosamente de dicho espacio.

Por tanto, ciertos eventos deportivos, que por sus características pudieran realizarse en otros espacios públicos de la ciudad, deberán tener previsto el uso de otra zona donde se pueda llevar a cabo, acorde a las características de la actividad, y siempre con la autorización final de los distintos servicios municipales.

Será de obligado cumplimiento en los eventos que se desarrollen en la calle que durante el montaje, desmontaje y desarrollo de la actividad, que el uso de los equipos de sonido limiten su potencia y volumen, con el fin de respetar a los ciudadanos, y en especial en aquellos eventos en los cuales el organizador haga uso de camiones escenario o equipos de sonido muy potentes.

Requisitos:

- Estar en posesión de la debida autorización recibida por el Servicio de Ocupación de la Vía Pública, en el momento de la celebración del evento. En caso de no disponer de dichos permiso 72h antes, contactar de forma urgente con el centro de eventos al correo eventosfmd@ava.es, o llamando al 983476366
- Presentar cumplimentado el anexo VII (Reserva de Espacio Evento Deportivo) declarando la realización de solicitud a SOVP y/o bien la reserva de instalación a la sección de instalaciones de F.M.D.

B.-Eventos a celebrar en Instalaciones Deportivas

- **Reserva de Instalación Municipal:** las entidades que solicitan el uso de alguna instalación de la F.M.D para el desarrollo del evento, deberán indicarlo en el Anexo VII y contactar al menos con 30 días naturales de antelación como mínimo a la fecha del evento; será la sección de Instalaciones Deportivas de la F.M.D. quien confirme dicho espacio deportivo.
Sección de instalaciones deportiva: sita en Polideportivo Huerta del Rey, teléfono 983426306 e email, instalacionesfmd@ava.es

E.3.2 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE

La entidad solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

- 1) **Documentación acreditativa de la constitución legal de la entidad peticionaria:** Acta fundacional, estatutos, fotocopia del CIF y certificado de inscripción en los Registros de Entidades Deportivas que correspondan. Aquellas entidades que hubieran presentado dicha documentación conforme a lo establecido en el decreto 39/2005 de 12 de mayo de Entidades Deportivas de Castilla y León en convocatorias anteriores no deberán presentarla, salvo que sea solicitada expresamente por la Fundación Municipal de Deportes.
- 2) **Certificado bancario** expedido por la entidad bancaria de la entidad donde se indique que el solicitante o entidad deportiva es el titular de la cuenta bancaria cuyos datos se especifican a través del IBAN (24 dígitos). Dicho documento **es obligatorio para todas las entidades que soliciten la subvención**, expedido en el año en curso.

3) **Modelo de Declaración responsable para entidades con personalidad jurídica (ANEXO V):** en el que el representante legal de la entidad solicitante manifieste conformidad con los contenidos que figuran en dicho anexo:

- Que el solicitante no está incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvención pública (art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre).
- Que el solicitante se halla al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, con la Administración del Estado (Agencia Tributaria Estatal) y de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social. (Art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre).
- Que ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma actividad, relacionadas con esta solicitud, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, no superando las mismas el 100% del coste de la actividad.
- Conformidad con todos aquellos apartados que aparecen descritos en el Modelo de Declaración Responsable para Entidades con Personalidad Jurídica según Anexo V.

Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social:

Solo para aquellas entidades a las que se les conceda subvenciones de más de 3.000,00 €, será necesario presentar los certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración general Tributaria (art 43 de la ley 38/2003 de 17 de diciembre) y el certificado de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social en el momento de la solicitud.

Dicho documento deberá ser registrado de forma obligada previo pago de la subvención concedida.

4) **Autorización firmada a la Fundación Municipal de Deportes. (Anexo VI)**

- Para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, Seguridad Social y obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Valladolid.
Con independencia de la documentación exigida, la Fundación Municipal de Deportes se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.
- Para que la Fundación Municipal de Deportes efectúe todas las notificaciones oficiales durante el año 2024 mediante correo electrónico; siendo necesario y obligatorio que en todas las comunicaciones que la entidad reciba a lo largo del año, el club informe de su recepción, indique el nombre y cargo que confirma la notificación, y lectura a la mayor brevedad posible.

F.- PROCEDIMIENTO DE CONCESION

La forma de concesión de dichas subvenciones es mediante concurrencia competitiva.

Las subvenciones que se conceden se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

F.1.- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION

- a) La concesión de estas ayudas estará supeditada, en todo caso, a la existencia de disponibilidad presupuestaria habilitada para este fin en el ejercicio correspondiente.
- b) Para la concesión de subvenciones, al amparo de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta, necesariamente los siguientes criterios:

La valoración y puntuación de las solicitudes admitidas, se regirá por los siguientes criterios objetivos, pudiéndose alcanzar hasta un máximo de 100 puntos

ASPECTOS TECNICO DEPORTIVOS: hasta 40 puntos

- 1. Valoración según la clasificación de eventos (referenciado en el apartado C.3 de las bases): **máximo 20 puntos**

Organización de Grandes Eventos:

- A. Competiciones oficiales federadas de carácter internacional con participación por logros deportivos: 20 puntos
- B. Competiciones oficiales federadas de carácter nacional con participación por logros deportivos : hasta 17 puntos
- C. Competiciones oficiales federadas Interterritoriales con participación por logros deportivos: hasta 14 puntos
- D. Competiciones oficiales federadas de carácter nacional e internacional con participación abierta de los deportistas: hasta 12 puntos

Organización de Otros Eventos:

- E. Pruebas deportivas no oficiales de carácter internacional o nacional,: hasta 10 puntos
- F. Actividades deportivas locales perfectamente consolidadas, con participantes de clubes de la ciudad y de fuera, con buen respaldo social, y de gran arraigo en la ciudad: hasta 8 puntos.
- G. Actividades deportivas locales perfectamente consolidadas, con participantes principalmente de clubes de la ciudad, con buen respaldo social , y de gran arraigo en la ciudad: hasta 6 puntos
- H. Acontecimientos deportivos de ámbito local con motivo de las Fiestas y Ferias de la ciudad (San Pedro Regalado y Virgen de San Lorenzo): hasta 8 puntos

- 2. Según el número de deportistas participantes en el evento: **máximo 10 puntos**

En deportes colectivos:

- a) Hasta 100 participantes: 2 puntos
- b) De 101 a 300 participantes: 4 puntos
- c) De 301 a 600 participantes: 6 puntos
- d) De 601 a 1000 participantes: 8 puntos
- e) Más de 1.000 participantes: 10 puntos

En deportes individuales:

- f) Hasta 80 participantes: 2 puntos
 - g) De 81 a 150 participantes: 4 puntos
 - h) De 151 a 300 participantes: 6 puntos
 - i) De 301 a 500 participantes: 8 puntos
 - j) Más de 500 participantes: 10 puntos
3. Según la categoría o rango de edad de los deportistas que compiten en el evento: **hasta 5 puntos**
- a) Deportistas que compiten en categoría absoluta independientemente de la edad: 5 puntos
 - b) Deportistas desde categorías inferiores hasta sub 18: 4 puntos
 - c) Deportistas desde categorías sub 18 hasta sénior : 3 puntos
 - d) Deportistas que compiten en cualquier categoría independientemente de la edad: 2 puntos
 - e) Deportistas de categoría sénior, veteranos y máster: 1 punto
4. Según el número de jornadas del evento (días reales de competición o actividad): **hasta 5 puntos**
- a) Eventos de una jornada: 1 punto
 - b) Eventos de dos jornadas: 2 puntos
 - c) Eventos de tres jornadas: 4 puntos
 - d) Eventos de cuatro jornadas o más: 5 puntos

ASPECTOS SOCIALES Y CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO: hasta 40 puntos

1. Antigüedad del evento o número de ediciones realizadas en la ciudad: **hasta 5 puntos.**
- a) Antigüedad hasta diez ediciones: 2 puntos
 - b) Antigüedad de diez a veinte ediciones: 3 puntos
 - c) Antigüedad de veinte a treinta ediciones: 4 puntos
 - d) Más de treinta ediciones: 5 puntos
2. Por la promoción de deportes o actividades de práctica minoritaria, de modalidades o disciplinas deportivas poco conocidas, de poco arraigo en la ciudad, actividades que supongan fomento del deporte en el medio natural, con participación de deportistas con discapacidad, etc., se valorará hasta un máximo de **5 puntos**.
3. Por organizar un gran evento deportivo o actividad/competición oficial de carácter nacional e internacional no realizado en la ciudad de Valladolid en los últimos años: **hasta 5 puntos**
- a) Evento de 1 jornada y hasta 120 participantes: 1 punto
 - b) Evento de 1 jornada con más de 120 participantes: 2 puntos
 - c) Evento de 2 jornadas y hasta 150 participantes: 3 puntos
 - e) Evento de 2 jornadas con más de 150 participantes: 4 puntos

- f) Evento de más de 3 jornadas y mas 120 participantes: 5 puntos
4. Según el atractivo social, deportivo, económico del evento y la posible repercusión para la ciudad, **hasta 15 puntos**.

Teniéndose en consideración aspectos como la singularidad del evento, recursos humanos y materiales, promoción del deporte, incidencia económica en la ciudad, repercusión en prensa o redes sociales, seguimiento nacional de la actividad, utilización de los hoteles de la ciudad, participación prevista, y nivel de la competición y de los deportistas. Los solicitantes deberán presentar documentación que lo justifique y siempre será valorado desde la F.M.D.

5. Otras consideraciones o aspectos a considerar desde la F.M.D. **Hasta 10 puntos**.
Buenos resultados de eventos iguales o similares organizados años anteriores, crecimiento del evento cuando se ha realizado de forma consecutiva, tipo de disciplina deportiva etc.....

ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y ECONOMICOS DEL EVENTO: hasta 20 puntos

Estos elementos del evento serán evaluados por la propia la Fundación Municipal de Deportes teniendo en consideración aspectos como:

1. Recursos necesarios implicados en la actividad: alquiler o traslado de materiales de fuera de la ciudad, número de personas implicadas en el desarrollo del evento, nº de voluntarios de la entidad organizadora etc.
2. Solvencia económica de la entidad y su capacidad de generar recursos de acuerdo a los costos del evento.
3. Si el evento cuenta con el respaldo económico de otras administraciones públicas o privadas.
4. Capacidad organizativa, dificultad de engranaje del propio evento, respaldo de otros agentes sociales, etc.
5. Canon federativo.
6. Uso de instalaciones municipales, alquiler o cesión de las mismas.
7. Si conlleva asistencia técnica o de materiales facilitados por la FMD.

F.2.- ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Órgano Instructor: Jefa del Centro de Eventos de la Fundación Municipal de Deportes.

a) Con carácter previo a la concesión de las subvenciones, al amparo de la presente convocatoria, se constituirá un órgano colegiado de valoración con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículo 9 del Reglamento Municipal de Subvenciones. Dicho Órgano Colegiado de valoraciones determinará, previo informe del instructor del procedimiento, las pautas y procedimiento para la resolución de las subvenciones pudiendo adoptar cuantos acuerdos entienda convenientes para la mejor y más eficaz y operativa consecución de los objetivos establecidos en la convocatoria. Dicho órgano estará formado por los siguientes miembros:

- La Presidenta-Delegada de la Fundación Municipal de Deportes.

- El Interventor Delegado de la Fundación Municipal de Deportes o persona que le sustituya.
 - El Gerente de la Fundación Municipal de Deportes.
 - La Jefa del Centro de Eventos de la Fundación Municipal de Deportes, que actuará como Secretaria.
 - Un representante de cada uno de los grupos políticos representados en el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.
 - El representante de las Federaciones Deportivas, en el Consejo Rector de la F.M.D.
- b) Una vez definidas las pautas y el procedimiento y adoptados los acuerdos pertinentes por el Órgano Colegiado de Valoración, las diferentes solicitudes de subvención que se presenten, en la forma establecida en la presente convocatoria, serán objeto de examen y estudio por los Servicios Técnicos de la Fundación Municipal de Deportes que elevarán un informe y valoración sobre la solicitud presentada, junto con una propuesta de resolución de la subvención, al órgano competente para su resolución.
Asimismo estos Servicios Técnicos realizarán una función fiscalizadora de la correcta aplicación de las subvenciones concedidas, pudiendo dictar instrucciones y recomendaciones a las entidades beneficiarias de las subvenciones, que serán de obligado cumplimiento para las mismas.
- c) La Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes es el órgano, competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.
- d) El acto por el que se resuelve la concesión de la subvención contendrá datos sobre la actividad o evento subvencionado, entidad beneficiaria de la misma, cuantía de la subvención concedida, la aportación que ha de realizar la entidad y la cuantía total a justificar.
- e) El plazo para resolver no podrá exceder de dos meses desde la presentación de la solicitud de subvención.
- f) La cuantía máxima de la subvención que se conceda para un evento deportivo se establece en **17.000,00 €**.
- g) Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente en dicho plazo, se entenderán desestimadas, archivándose sin más trámite.

F.3.- MEDIO DE NOTIFICACION Y PUBLICIDAD

La concesión de las subvenciones se publicará en las BDNS, notificándose a las entidades solicitantes.

Las notificaciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La concesión de subvenciones se comunicará (vía email) a las entidades beneficiarias una vez hayan sido aprobadas por el órgano competente de la Fundación Municipal de Deportes.

De conformidad con el art.10 del Reglamento Municipal de Subvenciones (aprobado en sesión plenaria del 10 de febrero de 2006), todas aquellas subvenciones con un importe superior a 3.000 €, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

F.4.- POSIBILIDAD DE REFORMULACION DE SOLICITUDES

Una vez valoradas las solicitudes, la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes podrá solicitar, en su caso, la reformulación de alguna o algunas de las solicitudes presentadas, si de ello pudiera derivarse una mayor adecuación de las mismas a los fines de la convocatoria. Para la reformulación de la solicitud se estará a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones.

G.- PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LA SUBVENCION

G.1.- PORCENTAJE QUE, COMO MAXIMO, PUEDE CUBRIR LA SUBVENCION DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

- a) La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas y privadas concedidas para la misma finalidad, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.
- b) En este sentido, la entidad beneficiaria de la subvención, deberá presentar una Declaración responsable acerca de las subvenciones recibidas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones Públicas o entidades privadas.
- c) El importe de la subvención no podrá superar el 80% del presupuesto de la actividad.
- d) El beneficiario deberá asumir al menos el 20% del gasto de la actividad subvencionada.
- e) El beneficiario podrá subcontratar con terceros alguna prestación de la actividad subvencionada hasta un máximo del 50%.
- f) No se admitirán justificaciones por importe alguno en concepto de gastos indirectos.

G.2.- PAGOS

- a) El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria a nombre de la entidad indicada en la solicitud.
- b) El libramiento de las subvenciones que se concedan, de conformidad con las presentes Bases, se efectuará por el siguiente procedimiento:
 - b.1) 50% del importe de la subvención concedida en el momento de su aprobación por el órgano competente de la Fundación Municipal de Deportes.
 - b.2) 50% restante, una vez se justifique fehacientemente la aplicación del importe total de la subvención a la actividad para la que fue concedida, y de conformidad con lo establecido en apartado H de la presente convocatoria.

En supuestos excepcionales, que serán valorados por el Órgano competente para la concesión de la subvención, podrá incrementarse hasta el 70% el porcentaje del libramiento inicial estipulado (50%), cuando concurren especiales características en el evento deportivo a subvencionar.

- c) La Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid procederá a detraer, automáticamente, de los pagos que deba realizar en concepto de subvención, los importes adeudados a la misma por parte de la entidad beneficiaria de la subvención.

H.- PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION

La justificación de la subvención concedida se realizará con los requisitos y plazos establecidos en la convocatoria y se presentará en el Registro General de la Fundación Municipal de Deportes, en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o por medios telemáticos a través de la sede electrónica establecida a tal efecto en la página web del Ayuntamiento, <https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/registro-telematico> utilizando el trámite de instancia general.

H.1.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES DE SUBVENCION

El plazo de presentación de la justificación de la subvención, ante la Fundación Municipal de Deportes, finalizará a los dos meses contados a partir de la finalización de la actividad, excepto para aquellos eventos que presenten estas características:

- Eventos organizados con motivo de las Ferias y Fiestas de la Virgen de San Lorenzo 2024, el plazo de justificación finalizará el día 25 de octubre de 2024.
- Eventos que se desarrollen en el periodo comprendido entre los días 1 de octubre al 30 de noviembre de 2024, el plazo de justificación finalizará el 13 de diciembre de 2024.
- Eventos que se desarrollen durante el mes de diciembre de 2024, el plazo finalizará el día 10 de enero de 2025.

H.2.- FORMA DE JUSTIFICAR LA SUBVENCION: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para la justificación de la subvención concedida deberá presentarse la siguiente documentación, según se indica en *ANEXO VIII*.

1. **Memoria deportiva:** lo más exhaustiva posible, con expresa mención a la participación real (número de deportistas y número de equipos, procedencia, resultados o clasificaciones finales), repercusión turística de la actividad (hoteles utilizados de la ciudad, número de acompañantes etc.), recursos humanos e infraestructura utilizada, etc., así como cuantas otras informaciones resulten de interés para la valoración de la actividad subvencionada.

En el supuesto que la Fundación Municipal de Deportes haya conseguido para la actividad, alguna financiación de empresas privadas, la entidad beneficiaria de la subvención deberá, obligatoriamente, presentar otro ejemplar de la Memoria.

2. **Repercusión divulgativa del evento y repercusión turística** con todos los medios posibles: fotos, notas de prensa, carteles, redes sociales, folletos, prensa digital etc. y completar los datos de participación real del evento según se indica en *ANEXO IX*.
3. **Liquidación económica del evento** (no sólo del importe subvencionado), especificando todos los **INGRESOS** y **GASTOS**, con el debido desglose de los mismos según se definen en *ANEXO X*.
En esta liquidación, la suma total de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos, más/menos el remanente/déficit de tesorería.

4. Cuenta Justificativa de la subvención: los beneficiarios deberán justificar la subvención concedida mediante la presentación de la "Cuenta Justificativa de Subvenciones ANEXO XI", de acuerdo al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y que contiene la siguiente documentación:

- ANEXO XI-A (se detalla la relación de todos los gastos realizados durante el evento de acuerdo al balance de gastos finales).
- ANEXO XI-B (se detalla la relación de facturas y recibos de gastos que se presentan con su justificante de pago correspondiente de acuerdo a la actividad subvencionada, por un total de al menos el importe concedido de subvención).

4.1. Los justificantes de gastos se acreditarán mediante facturas, recibos o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el ámbito jurídico mercantil o con eficacia administrativa que se presenten para justificar la subvención.

El beneficiario deberá presentar los justificantes originales y fotocopias, a efectos de compulsión, (de conformidad con lo previsto en el art. 30.3 párrafo 3º de la ley 38/2003) de cada una de las facturas con su documento de justificante de pago (transferencia bancaria, y/o recibo de pago con todos los datos correctos, etc.) para que pueda quedarse con un ejemplar.

- Excepcionalmente se admitirán facturas de pagos en metálico de hasta 600€ IVA incluido, figurando el anagrama del proveedor así como su firma con la palabra pagado.
- Se admitirá los recibos, o documentos equivalentes emitidos por organismos oficiales que no puedan emitir facturas, siempre que estén validados por el sello o impresión mecánica correspondiente. Deberán acreditar el pago mediante la expresión "PAGADO" y firmado por el proveedor o bien mediante transferencia bancaria en cuyo caso, deberán incluir el correspondiente justificante de pago bancario.
- Los justificantes de gastos que se presenten, de acuerdo a la subvención concedida, deberán indicarse en el Anexo XI-B donde aparecen los distintos conceptos: número de factura/recibo, fecha, nombre del proveedor, NIF o CIF del proveedor, descripción del gasto realizado, importe etc.

4.2. Los gastos que se presenten en el balance económico final y que se detallen en los anexos XI-A y XI-B serán coherentes con la actividad subvencionada, tratándose de gastos indispensables para la preparación o ejecución del evento. Los documentos que se presenten o se relacionen en los anexos deberán estar numerados, consistiendo en facturas originales o documentos equivalentes (emitidas a nombre de la entidad), o en su defecto fotocopia compulsada por funcionario público competente (R.D.1619/2012 de 30 de noviembre).

A tal efecto se aceptarán sólo como justificantes de gasto de la subvención los siguientes documentos:

- Alquiler de instalaciones deportivas y del material deportivo que proceda para el evento subvencionable.
- Facturas o recibos de los gastos de arbitraje, jueces, cronometradores etc.
- Facturas o recibos de los gastos del personal de montaje y organización del evento (sólo de las fechas del evento)
- Alquiler de material de logística necesario para el evento: enganches de luz, baños químicos, vallas, carpas, gradas portátiles etc.

- Hospedaje y manutención del personal de montaje y trabajos técnicos de las estructuras deportivas necesarias para el evento (sólo de las fechas del evento).
- Hospedaje y manutención de los deportistas y árbitros (sólo de las fechas del evento).
- Manutención de personal voluntario.
- Gastos federativos: canon del evento.
- Gastos de retransmisiones del evento en streaming o similar.
- Pagos a colaboradores/voluntarios según condiciones del punto 4.4.
- Premios en metálico a deportistas según condiciones del punto 4.4.
- Trofeos y medallas.
- Gastos sanitarios solo relacionados con el evento subvencionado y los días del evento: ambulancias, profesionales sanitarios.
- Recibos de seguros de accidentes, responsabilidad civil etc. que se relacionen con la actividad subvencionada.
- Desplazamientos de los deportistas del evento cuando sea estrictamente necesario, y únicamente en eventos de carácter nacional e internacional de carácter oficial, solo será justificable hasta el 25% de la subvención.

4.3. En los pagos realizados al personal y/o profesionales por servicios prestados deberá constar además, en la factura emitida al efecto, la retención realizada según corresponda en concepto de IRPF, (se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de la hacienda correspondiente). Se entenderá que existe una relación de prestación de servicios cuando no haya una relación laboral dependiente o trabajo por cuenta ajena. En los pagos al personal implicado en el evento, sólo podrá ser por los días u horas que dure la actividad.

4.4. Los justificantes de pago a colaboradores así como los premios en metálico a los ganadores o premiados en el evento, sólo podrán sumar hasta un total del 50% de la subvención concedida (25% de premios en metálico + 25% de colaboradores). Dichos justificantes en el caso de las retribuciones a colaboradores, se efectuarán mediante el correspondiente recibo, que deberá tener todos los datos correctos (nombre, apellidos, NIF, descripción del trabajo realizado, concepto, fecha, firma, importe satisfecho y retención de IRPF etc.,....

4.5. Las subvenciones que se concedan solo se podrá destinar a financiar "gastos corrientes" del propio evento, es decir, los directamente relacionados con la organización de la actividad.

4.6. La entidad presentará original y copia de la documentación exigida cuando necesite tener en su poder el original. Dicha documentación se compulsará (copia) y sellará (original) por parte de la F.M.D., con el fin de controlar la concurrencia de subvenciones, efectuando la devolución del original una vez comprobada y sellada.

4.7. No son gastos subvencionables y quedan excluidos:

- Los **gastos ordinarios** de mantenimiento o funcionamiento de la entidad organizadora (gastos de oficina, alquiler de locales, de telefonía, gastos de imprenta o similar, de gasolina del personal de la entidad etc.)
- Los gastos que correspondan a la compra de material inventariable.
- Gastos de regalos considerados "trofeos en especies"
- **Gastos de representación**, (cenas y/o comidas de inauguraciones, catering, clausuras u otras celebraciones).
- Cualquier otro gasto que no figure en el apartado 4.2.

5. **Evaluación del evento deportivo subvencionado**, indicando por parte del organizador, no sólo el balance final de los resultados conseguidos etc., sino cuantas sugerencias y conclusiones tanto técnicas como de mejora sean necesarias para una futura edición del mismo.

Si del examen de la documentación presentada resultare ésta incompleta, se concederá a la entidad solicitante un **plazo improrrogable de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de requerimiento** para su subsanación, transcurridos los cuales, sin efectuar esta, se perderá el derecho a la subvención concedida, con la obligación automática del reintegro de los importes previamente percibidos junto con los intereses legales, a contar desde la fecha de su concesión y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

I.- OBLIGACIONES QUE ASUMEN LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

1. **En el caso que la actividad se hubiese desarrollado sin ajustarse al proyecto deportivo inicialmente presentado o hubiese sufrido modificaciones, la cuantía aprobada podrá minorarse previo informe técnico y tras su correspondiente aprobación.** La entidad beneficiaria se compromete a devolver la parte de subvención no invertida en la realización de las actividades objeto de subvención.
2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.5 de las Bases Tipo Reguladoras del Ayuntamiento de Valladolid, hará constar explícitamente, en toda la **publicidad escrita, on line, radiofónica, gráfica o audiovisual** que se realice de la actividad subvencionada la leyenda “en colaboración con la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid”, conforme a lo establecido en el Anexo XII (Informativo) a esta convocatoria.

El logotipo “Fundación Municipal de Deportes, Ayuntamiento de Valladolid” así como los establecidos por el Ayuntamiento de Valladolid, se **deberán incluir en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite por la entidad (carteles, trípticos, revistas, dorsales, camisetas, reclamos publicitarios, etc.)** así como en los escenarios y lugares de la competición deportiva, mediante la instalación de carteles, pancartas, camisetas de voluntarios y organizadores u otro tipo de soportes publicitarios, o en cualquier espacio web o redes sociales, que use la entidad deportiva que recibe la subvención.

En todo caso, la Fundación Municipal de Deportes se reserva el derecho a incluir en el recinto o zona deportiva donde se celebre la competición subvencionada, todo tipo de publicidad institucional, mediante la instalación de cuantos elementos o soportes publicitarios tenga por conveniente, asumiendo la entidad beneficiaria de la subvención, la obligación de proceder a su instalación.

Asimismo, **será obligación** de la entidad beneficiaria la instalación de soportes publicitarios de la propia FMD, y de la entidad privada que colabore en la financiación de la actividad subvencionada en virtud de acuerdo/os alcanzados con la Fundación Municipal de Deportes.

3. Realizar los dosieres informativos del evento que le sean reclamados por la Fundación Municipal de Deportes para la divulgación de la actividad, enviando, a requerimiento de la misma, información de la actividad a los medios de comunicación.
4. Responder ante la Fundación Municipal de Deportes de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que acompañe.
5. **Comunicar con suficiente antelación a la Fundación Municipal de Deportes cualquier eventualidad que pueda afectar a la programación, desarrollo, financiación y finalización, y en su caso, cancelación de la actividad subvencionada.**
Asimismo deberá comunicar dichos cambios, cuando sean relevantes, a los medios de comunicación.
6. Poner en conocimiento de los Servicios Técnicos que designe la Fundación Municipal de Deportes, cuanta información precisen, referente a la actividad subvencionada.
7. Justificar el importe de la subvención conforme a todos los puntos establecidos en el apartado H (Procedimiento de Justificación) de la presente convocatoria de subvenciones.
8. Declaración responsable acerca de las subvenciones y ayudas económicas recibidas para la misma finalidad o similar por otras Administraciones Públicas y entidades privadas.
9. **Si para el desarrollo de la actividad es necesario y obligatorio la asistencia de servicios médico-sanitarios (ambulancia, control anti-doping, médico, etc.) la entidad beneficiaria deberá efectuar los trámites para su gestión, asumiendo los gastos que conlleve su participación en la actividad subvencionada.**
10. La Entidad organizadora establecerá acciones que preserven y sean lo más respetuosas con el medio ambiente, ya sean en instalaciones cubiertas o al aire libre, que favorezcan los criterios de sostenibilidad.
11. **La Entidad organizadora se encargará y se responsabilizará de la colocación, distribución y recogida posterior de los materiales e infraestructuras necesarias que la propia F.M.D facilite, tales como vallas, contenedores de basura, cinta delimitadora, etc.... poniendo todos los medios necesarios para dejar el espacio utilizado en condiciones que faciliten su posterior limpieza y/o recogida de materiales. En el caso de las vallas, éstas deberán agruparse en bloques al terminar la actividad y en lugares que no molesten al tránsito de la ciudad, para facilitar la posterior recogida de las mismas.**
12. La entidad organizadora colaborará si fuese necesario, con el personal de montaje y desmontaje de aquellos elementos que facilite la F.M.D. previa solicitud del organizador del evento, ya sean, arcos, carpas, vallas, publicidad, etc...
13. La entidad organizadora asumirá el coste de las reparaciones o reposición del material de logística (carpas, arcos, material publicitario etc.) que la F.M.D. ceda o facilite durante el evento, cuando su uso, manejo o desperfecto se haya producido por causas imputables al organizador.
14. La entidad organizadora colaborará con la FMD en la divulgación del evento a través de la web de la Fundación www.fmdva.org y de sus redes sociales, y a través de los propios canales promocionales, que tuviera la entidad deportiva.

15. No tener deudas pendientes con la Administración Tributaria ni con la Hacienda Municipal y la Tesorería General de la Seguridad Social, en el momento de solicitar la subvención y cuando se adjudica la subvención.
16. Comunicar de forma urgente cualquier modificación en la directiva de la entidad o responsables de la misma, datos bancarios o domiciliarios, así como cualquier otra información presentada en la solicitud de subvención del evento. Mediante registro oficial y con la correspondiente documentación.
17. La entidad deportiva solicitante asumirá los accidentes que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad por medio de una póliza de seguros de participantes y espectadores cuya suscripción deberá acreditar ante la Fundación Municipal de Deportes antes del comienzo de la actividad. Su incumplimiento dará lugar a las actuaciones administrativas tendentes a depurar las responsabilidades consiguientes.
18. La responsabilidad civil o penal de las actuaciones concretas del desarrollo de la actividad recae exclusivamente sobre la entidad organizadora beneficiaria de la subvención.
19. Realizar la actividad con el personal técnico necesario para su desarrollo, el cual no queda sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Fundación Municipal de Deportes.
20. La entidad organizadora beneficiaria de la subvención se obliga a dar cumplimiento estricto a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Urbano (BOP de fecha 26 de febrero de 2018), siendo responsables de cualquier sanción como consecuencia de negligencia o dolo en la actuación del personal de su Entidad.
21. La entidad organizadora beneficiaria de la subvención para garantizar la ley de igualdad en el deporte, se compromete a dar la aplicación a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
22. La entidad organizadora beneficiaria de la subvención, (en caso de que la actividad a desarrollar tenga como objeto a menores de edad), velará para garantizar lo establecido en los art 13.5 de la Ley Orgánica 1 /1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, apartado 8 de la ley 26/2015 de 28 de julio y art 8 de la ley 45/205 de 14 de octubre de Voluntariado.
23. Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por la FMD y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad desarrollada con la subvención municipal. (Con el riesgo de incurrir en delito de falsedad documental, en caso de incumplimiento de esta obligación)

De todas estas obligaciones responderán las asociaciones y entidades deportivas solicitantes, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación, deberán comunicarse a la Fundación Municipal de Deportes los nuevos datos y domiciliación, y se subrogarán en las obligaciones indicadas en la presente convocatoria.

J.- PROTECCIÓN DE DATOS

1. De acuerdo con lo previsto en La ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados por la Entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros, si no es con el consentimiento inequívoco del afectado, o en los supuestos en los artículos 6.2 y 11.2 de la Ley (BOE nº 298 de 14 de diciembre de 1999).
2. En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Organica15/1999, el cedente de los datos podrá en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma que reglamentariamente determine.
3. La presentación de solicitud de subvención, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como los relativos a la subvención concedida, a efectos de estudios, estadística, evaluación y seguimiento que se realicen desde FMD.
4. Los datos contenidos en los diferentes anexos, son recogidos bajo el consentimiento de la Entidad y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Valladolid. El uso de dichos datos estará restringido exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679). Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid.

K.- INCUMPLIMIENTOS-ANULACION Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

K.1.- CRITERIOS DE GRADUACION DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS ASI COMO DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS MISMOS.

La entidad subvencionada será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Fundación Municipal de Deportes o a terceros.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones.

Las infracciones en que pueda incurrir el adjudicatario de la subvención, se calificarán de leves, graves y muy graves, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Además se establecen las siguientes infracciones:

LEVES:

- La negativa por parte de la entidad beneficiaria de la subvención a someterse a las actuaciones de comprobación y control efectuadas por la Fundación Municipal de Deportes para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención o la no presentación de la documentación que le sea requerida.

- No presentar la justificación de la subvención en el plazo establecido de acuerdo al apartado H.1. habiendo transcurrido hasta tres días naturales desde la finalización del plazo marcado.
- No justificar de una forma correcta la subvención concedida, conforme se dispone en las presentes Bases, tras requerimiento de la FMD.
- No preservar o cuidar las zonas verdes de la ciudad, equipamiento deportivo y demás elementos de la calle o de cualquier zona donde se desarrolle el evento.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado I, de la presente convocatoria, que sean calificadas como leves.
- No respetar o cumplir con las indicaciones del personal que pudiera depender de la FMD o cualquier servicio municipal si se precisara su actuación para el desarrollo del evento.

GRAVES:

- Incumplir las instrucciones efectuadas por los Servicios Técnicos de la Fundación Municipal de Deportes en el desarrollo de la actividad subvencionada.
- En los eventos organizados en la calle, incumplir las instrucciones o normativa marcadas por cualquier servicio Municipal del Ayuntamiento, ocupación de vía pública, normativa de ruidos, Policía Municipal etc.
- No presentar la justificación de la subvención en el plazo establecido de acuerdo al apartado H.1, habiendo transcurrido hasta cinco días naturales desde la finalización del plazo marcado.
- Acometer actuaciones graves, como consecuencia de negligencia, bien originadas por el personal de la entidad organizadora, o por los deportistas, técnicos etc. implicado en los eventos.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado I, de la presente convocatoria, que sean calificadas como graves por parte de la FMD.
- Trasladar la actividad subvencionada a otras fechas diferentes a las indicadas en la solicitud, sin previo aviso a la FMD.

MUY GRAVES:

- Haber falseado los datos en la solicitud o las condiciones requeridas para la concesión de la subvención, no reuniendo la entidad solicitante los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Anular la actividad subvencionada sin previo aviso a la FMD.
- Aplicar las subvenciones, total o parcialmente a fines distintos para los que fueron concedidas.
- No presentar la justificación de la subvención en el plazo establecido de acuerdo al apartado H.1, habiendo transcurrido hasta diez días naturales desde la finalización del plazo marcado.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado I de la presente convocatoria, que sean calificadas como muy graves.
- Anular la actividad subvencionada por causas imputables a la entidad organizadora.
- Ocasionar daños o desperfectos en las zonas verdes, equipamiento deportivo y demás elementos de la calle o de cualquier zona donde se desarrolle el evento, bien de forma intencionada o por negligencia en la organización.
- En el caso de los eventos que se organicen en espacios públicos al aire libre, no solicitar los correspondientes permisos, al Servicio de Ocupación de Vía Pública, así como otros organismos oficiales (Junta de Castilla y León, Delegación de Gobierno etc.).

El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en este apartado dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones pecuniarias graduadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: de 150,00 € a 600,00 €
- Faltas graves: de 600,01 € a 1.500,00 €.
- Faltas muy graves: de 1.500,01 € a la pérdida total de la subvención, e incluso, atendiendo a las circunstancias aplicables al caso, la imposición de sanciones no pecuniarias establecidas en el artículo 59.3 de la Ley General de Subvenciones.

Con independencia de la sanción que corresponda, el adjudicatario está obligado a resarcir cuantos daños y perjuicios haya ocasionado a la Fundación Municipal de Deportes con motivo de la infracción cometida.

El Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, ostenta, entre otras prerrogativas la de interpretar la presente normativa, imponiendo las sanciones correspondientes, en caso de incurrir la entidad subvencionada en infracciones a la hora de cumplir las obligaciones que se recogen en las presentes condiciones.

Las sanciones serán impuestas según los criterios establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, siguiéndose para su aplicación el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo en la materia.

K.2.- ANULACION DE LA SUBVENCION

Procederá la anulación de la subvención concedida, en los supuestos de renuncia del beneficiario, en los recogidos en los artículos 36.1. y 36.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en los casos de incumplimientos por parte del mismo de las obligaciones asumidas y contenidas en la presente convocatoria o que se le hubieran impuesto, previa tramitación del oportuno expediente.

En concreto, serán causas de anulación de la subvención las siguientes:

1. No realizar la actividad para la que se concedió la subvención.
2. Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada, no reuniendo la entidad solicitante los requisitos establecidos en la convocatoria.
3. No presentar la justificación de la subvención y la memoria del evento, con los datos necesarios y/o solicitados de conformidad con lo preceptuado en el apartado H. de la presente convocatoria.
4. Incumplir de forma muy grave alguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
5. Aplicar las subvenciones a fines distintos para los que fueron concedidos.
6. La negativa reiterada por parte de la entidad beneficiaria a someterse a las actuaciones de control establecidas por la F.M.D. para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

K.3.- REINTEGRO DE LA SUBVENCION

Se tendrá presente lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en sesión plenaria de fecha 10 de Febrero de 2006.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado I. de la presente convocatoria.

La Fundación Municipal de Deportes podrá acordar la inhabilitación de la entidad para posteriores subvenciones convocadas por la misma y la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas junto con el interés de demora, desde el momento de su percepción, si se incurriera en alguna falta muy grave, definida en la Base precedente.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la subvención aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos, procediendo su cobro por vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que haya lugar.

L.- RECURSOS Y NORMATIVA APLICABLE

- a) Contra el acuerdo de concesión de subvención, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, el acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PC. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

- b) En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

M.- ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- Incrementar el número de eventos deportivos relevantes, y seguir apoyando aquellos que por sus características sociales, económicas, promocionales o de arraigo benefician a la ciudad de Valladolid.
- Incentivar el desarrollo de nuevos eventos
- Apoyar y respaldar a las entidades deportivas en la organización de eventos.

➤ Indicador:

- nº eventos/año
- nº eventos desglosados por modalidades deportivas
- nº de eventos de nueva creación de acuerdo al historial de años anteriores
- incremento del nº de eventos relevantes (nacionales e internacionales)

➤ Indicador: retorno económico de las subvenciones en la economía local

- nº participantes foráneos
- nº pernctaciones en la ciudad

**ANEXO XII
(INFORMATIVO)**

**COMPROMISOS DE LA ENTIDAD HACIA LA FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES -
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID EN RELACIÓN CON LOS MEDIOS Y TÉCNICAS DE
COMUNICACIÓN**

A. INVITACIONES y PUBLICIDAD EN ACTOS OFICIALES

Cualquier acto de presentación o inauguración organizado con motivo de las competiciones objeto de la subvención.

B. PUBLICIDAD EN ACTOS OFICIALES

Entrevistas, presentaciones, ruedas de prensa o similares en que participe u organice el club beneficiario de la subvención.

C. PUBLICIDAD EN EL RECINTO DE COMPETICION

La Fundación Municipal de Deportes tendrá publicidad ubicada en el recinto de competición utilizado por el club deportivo en cualquiera de sus categorías, como campo oficial.

D. OTRO MATERIAL PUBLICITARIO

En el programa promocional y en todo el material publicitario que realice el beneficiario con motivo de la temporada deportiva, incluirá los logotipos que la FMD le facilite.

E. PAGINA WEB

Los clubes deportivos beneficiarios de subvenciones que tengan página web estarán obligados a establecer un enlace con la página del FMD.

F. INVITACIONES Y/O ACREDITACIONES

La entidad deportiva beneficiaria de la subvención facilitará la Fundación Municipal de Deportes las acreditaciones o invitaciones que precise.



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE VALLADOLID DURANTE EL AÑO 2024

ANEXO I

DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCION

Entidad deportiva:

1	NOMBRE DEL EVENTO O ACTIVIDAD

2	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA EN CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
----------	---

- ☐ Modelo de solicitud de subvención. Datos de la entidad. ANEXO II.

Documentación de la actividad

Proyecto: Características y contenidos técnicos del evento. ANEXO III

- P Previsión presupuestaria del evento. ANEXO IV

Certificación de organizador (Según punto E.3. de la presente convocatoria)

Documentación de la entidad

Documentación acreditativa de la entidad (en caso de 1ª concurrencia o cambio de datos)

- ☐ Certificado cuenta bancaria del año en curso, emitido por entidad bancaria.

Modelo de declaración responsable para entidades con personalidad jurídica. ANEXO V

Permisos, autorizaciones y consentimientos

- ☐ Autorización para recabar certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias y seguridad social y obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Valladolid. ANEXO VI

- ☐ Autorización de notificación vía correo electrónico. ANEXO VI

- ☐ Solicitud de reserva de espacio realización del evento. ANEXO VII

(Marcar con una X la casilla de la documentación entregada)

En Valladolid, a de de 2024

(Firma y sello de la entidad)

El/La Presidente/a o Representante Legal

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN - DATOS DE LA ENTIDAD

1	DATOS DE LA ENTIDAD			
NOMBRE			CIF	
DOMICILIO			Nº JCYL	
LOCALIDAD			C.P.	
TELÉFONO		MÓVIL	EMAIL	
2	DATOS DEL EVENTO/ACTIVIDAD			
NOMBRE				
FECHA				
LUGAR		INSTALACIÓN/CALLE:		
NIVEL DE COMPETICIÓN (INTER./NAC/AUT.)			EDAD PARTICIPANTES	
Nº DE CLUBES		Nº EQUIPOS	Nº DEPORTISTAS	Nº TÉCNICOS
PRESUPUESTO TOTAL ACTIVIDAD			CUANTÍA SUBVENCIÓN SOLICITADA	
3	DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE COMUNICACIÓN			
NOMBRE		1º APELLIDO	2º APELLIDO	
DNI/NIE		DOMICILIO		
POBLACIÓN		C.P.	TELÉFONO	MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO				
CARGO QUE OSTENTA				
4	SOLICITUD			

El/la abajo firmante **SOLICITA:**

Se conceda una subvención a la entidad deportiva cuya representación legal ostento, por importe de
 €, para la realización de la actividad deportiva
 denominada , asumiendo
 esta entidad solicitante, expresa e íntegramente el contenido de las Bases que rigen la convocatoria pública para la
 concesión de subvenciones a entidades deportivas para la organización de competiciones o eventos deportivos
 relevantes en nuestra ciudad durante el ejercicio 2024, convocada por la FMD, al amparo de la cual se cursa la siguiente
 solicitud.

En Valladolid, a de de 2024

(Firma y sello de la entidad)

El/La Presidente/a o Representante Legal

ANEXO III
PROYECTO GENERAL DEL EVENTO

DENOMINACIÓN DEL EVENTO:	
1	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL EVENTO
OBJETIVOS GENERALES, DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, COMPETICION OFICIAL FEDERADA, ETC.	
MODALIDAD DEPORTIVA , NIVEL DE LA COMPETICIÓN (LOCAL,AUTONOMICA,NACIONAL,INTERNACIONAL) Y DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN (Copa de España, Campeonato de España, Campeonato de Europa)	
CATEGORIA DE LOS PARTICIPANTES/ Nº DE EQUIPOS /Nº DE PARTICIPANTES PREVISTOS/ PROCEDENCIA DE LOS PARTICIPANTES, ETC.	
LUGAR DE CELEBRACIÓN: - SOLICITO USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, INDICAR DONDE: - SOLICITO ZONAS URBANAS DE LA CIUDAD, INDICAR DONDE:	
FECHA/S Y HORARIO/S: (Indicar por día/s)	
2	RECURSOS SOLICITADOS A FMD

Observaciones:

Este Anexo, esquematiza los contenidos más importantes, de la actividad para la que se solicita subvención. Si la actividad se desarrolla por la ciudad o en carretera, será necesario tener la autorización previa conforme a lo establecido en estas bases. Es obligatorio que la Entidad Organizadora solicite (si fuera necesario y obligado) la asistencia de servicios médico-sanitarios (ambulancia, control anti-doping, médico, etc.) Art I. 9

ANEXO IV

PREVISIÓN PRESUPUESTARIA DEL EVENTO

NOMBRE DEL EVENTO

GASTOS	EUROS	INGRESOS	EUROS
Alquiler de instalación		Aportación de la entidad	
Seguros Responsabilidad		Subvención de FMD	
Jueces, árbitros		Subvención Ayuntamiento Valladolid	
Retransmisiones en streaming		Subvención Junta de Castilla y León	
Canon de Federación		Subvención otros Ayuntamientos	
Servicios Sanitarios: ambulancias, médicos		Patrocinio Privado	
Desplazamientos técnicos, deportistas		Bares	
Alojamientos		Entrada de Taquillas	
Restauración		Merchandising	
Trofeos y medallas		Otros	
Compra o Alquiler de Material Deportivo			
Personal de organización			
Premios en metálico			
Otros			
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	

*** El presupuesto debe estar equilibrado (Ingresos = Gastos)**

En Valladolid, a de de 2024

(Firma y sello de la entidad)
 El/La Presidente/a o Representante Legal

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ENTIDADES CON PERSONALIDAD JURÍDICA

D./D^a , en calidad de Presidente/a de la Entidad Deportiva y con el C.I.F. a efectos de la subvención solicitada con cuyo contenido manifiesto conformidad, efectúo en nombre de la entidad que represento, la siguiente declaración responsable.

1. Que todos los datos y documentos aportados en la solicitud son veraces.
2. Que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvención pública a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que el solicitante, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.1 y art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en su apartado cuarto:
"24.4.- la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 de la Ley 3/2003 General de Subvenciones en el caso que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000,00 euros", está al corriente de las obligaciones tributarias estatales y locales, así como de la seguridad social.
4. Que está al corriente en pagos con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid.
5. Que todo el personal de la entidad deportiva beneficiaria de la subvención (incluido el voluntario) encargado de organizar el evento, cuyas actividades impliquen contacto habitual con menores, cumplirán con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en especial: el apartado ocho de la Ley 26/2015, de 28 de julio y el artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.
6. Que es titular de la cuenta bancaria en la que efectuar el ingreso de la subvención

***Se debe adjuntar certificado de titularidad bancaria emitido por el banco y registrado con la documentación de solicitud donde se quiere recibir el pago.**

7. Que ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma actividad, relacionadas con esta solicitud, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, no superando las mismas el 100% del coste de la actividad.

SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS			
Nombre de la Entidad	Concedida o solicitada	Importe	Año
AYUDAS DE ENTIDADES PRIVADAS			
Nombre de la Entidad	Concedida o solicitada	Importe	Año

- 8.- Que la entidad conoce y se compromete al cumplimiento del art. 31 de la Ley General de Subvenciones.

- 9.- Que la entidad a la que represento, ha sido beneficiaria por las distintas administraciones, en los últimos años de para la financiación de la misma actividad subvencionable, a los efectos del cómputo de **Ayuda de Minimis**.

- 10.- Que la entidad a la que represento se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Valladolid cuantas actuaciones para el control y fiscalización de los fondos subvencionados estime de interés.

En Valladolid, a de de 2024

(Firma y sello de la entidad)

El/La Presidente/a

(1) Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforma a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

ANEXO VI

AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS:

1. Autorizo a la FMD a solicitar los certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias locales y estatales, y con la seguridad social.

2. Autorizo a la Fundación Municipal de Deportes y manifiesto expresamente **mi consentimiento** para recibir todas las **comunicaciones oficiales** derivadas de la concurrencia a la presente Convocatoria Pública de Subvenciones del año 2022, por correo electrónico, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Y a tal efecto facilito la siguiente dirección de **correo electrónico**:

E-mail:

Los datos contenidos en los diferentes anexos, son recogidos bajo el consentimiento de la Entidad y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Valladolid. El uso de dichos datos estará restringido exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679). Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid.

D./D.^a _____, en calidad de Presidente/a de la
Entidad Deportiva

(Firma y sello de la entidad)
El/La Presidente/a o Representante Legal

En Valladolid, a _____ de _____ de 2024

ANEXO VII

RESERVA DE ESPACIO DEL EVENTO DEPORTIVO

D. / D.ª como responsable del evento,
declaro haber
realizado la correspondiente solicitud de reserva de espacio público / Instalación en la
siguiente fecha con los datos que figuran a continuación:

SOLICITUD RESERVA ESPACIO PUBLICO A SOVP	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	
LUGAR DE CELEBRACION	
FECHA/S DEL EVENTO/S	
FECHA DEL MONTAJE	
FECHA DEL DESMONTAJE	

SOLCITUD RESERVA INSTALACIÓN MUNICIPAL SECCION INSTALACIONES FMD	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	
LUGAR DE CELEBRACION	
FECHA/S DEL EVENTO/S	
FECHA DEL MONTAJE	
FECHA DEL DESMONTAJE	

Para que así conste a los efectos de la actual solicitud.

En Valladolid, a de de 2024

(Firma y sello de la entidad)

El/La Presidente/a o Representante Legal

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA
LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE VALLADOLID
DURANTE EL AÑO 2024

ANEXO VIII

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN – FECHAS Y DOCUMENTACIÓN

NOMBRE EVENTO:

ENTIDAD DEPORTIVA:

CIF

TELÉFONO DE CONTACTO

CORREO ELECTRÓNICO

PLAZOS DE LA JUSTIFICACIÓN:

El plazo de presentación de la justificación de la subvención, ante la Fundación Municipal de Deportes, finalizará a los **dos meses contados a partir de la finalización de la actividad, excepto:**

- Eventos que se desarrollen con motivo de las Ferias y Fiestas de la Virgen de San Lorenzo 2024, el plazo de justificación finalizará el **día 25 de octubre de 2024.**
- Eventos que se desarrollen en el periodo comprendido entre los días 1 de octubre al 30 de noviembre de 2024, el plazo de justificación finalizará el **día 13 de diciembre de 2024.**
- Eventos que se desarrollen **durante el mes de diciembre** de 2024, el plazo finalizará el **día 10 de enero de 2025.**

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN:

MEMORIA FINAL DEL EVENTO: participación, resultados, repercusión en medios de comunicación etc.

MEDIOS DIVULGATIVOS: pósters, trípticos y publicación en medios escritos o digitales

REPERCUSIÓN TURÍSTICA. ANEXO IX

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL EVENTO. Ingresos y gastos. ANEXO X

CUENTA JUSTIFICATIVA / RELACIÓN DE GASTOS/ PRESENTACION DE FACTURAS-JUSTIFICANTES. ANEXOS X, X A y X B

VALORACION DEL EVENTO

ANEXO IX

RECURSOS EMPLEADOS Y REPERCUSION TURISTICA

EVENTO			
ENTIDAD		CIF	
LUGAR			
CATEGORIA		Nº EQUIPOS	
FECHA/S DEL EVENTO			

PARTICIPACION DIRECTA				
	PROCEDENCIA	Nº PERSONAS	PERNOCTAS TOTALES	RESTAURACIONES (No incluir desayuno)
PARTICIPANTES	NACIONALES			
	REGIONALES			
	INTERNACIONAL			
ARBITROS/JUECES	NACIONALES			
	REGIONALES			
	INTERNACIONAL			
TECNICOS	NACIONALES			
	REGIONALES			
	INTERNACIONAL			
TOTALES				

RECURSOS HUMANOS				
Nº PERSONAS ORGANIZACIÓN			Nº PERSONAS VOLUNTARIAS	
OTROS RECURSOS HUMANOS				
POLICIA		PROTECCION CIVIL		AMBULANCIA

PARTICIPACION INDIRECTA			
	Nº PERSONAS	PERNOCTAS TOTALES	RESTAURACIONES TOTALES (No incluir desayuno)
ACOMPAÑANTES			
Nº ESTIMADO ESPECTADORES			

RECURSOS MATERIALES	
MATERIALES APORTADOS FMD	

En Valladolid, a de de 2024

Firma y sello de la entidad
 El/La Presidente/a o representante legal

ANEXO X

LIQUIDACION ECONÓMICA DEL EVENTO

GASTOS	EUROS	INGRESOS	EUROS
Alquileres de instalaciones deportivas		Patrocinio público	
Seguros		- FMD	
Jueces, árbitros,		- Sociedad Mixta de Turismo	
Alojamientos de deportistas, técnicos etc		- Junta de Castilla y León	
Canon Federación		- Otros Ayuntamientos	
Servicios médicos		- Federación Española	
Desplazamientos de deportistas		- Federación Autonómica	
Restauración		Aportación de la entidad organizadora	
Compra o Alquiler de material deportivo		Inscripciones deportistas	
Trofeo, medallas,		Patrocinio Privado	
Premios en metálico deportistas		Sorteos, rifas	
Personal de organización		Venta de entradas	
Publicidad y Promoción		Venta de Merchandising	
Retransmisión en Streaming del Evento		Bar	
Pago a voluntarios-colaboradores		Otros	
Otros gastos			
TOTAL GASTOS		€ TOTAL INGRESOS	€

El total de gastos deberá coincidir con el total de ingresos

En Valladolid, a de de 2024

(Firma y sello de la entidad)
 El/La Presidente/a o Representante Legal

ANEXO XI (CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES 2024)

D./D.ª , en calidad de Secretario/a de la Entidad
Deportiva
de la que es Presidente D./D.ª

CERTIFICA:

Que con cargo a la subvención recibida por la FMD por importe de €, para la realización de la actividad , se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen.

Los abajo firmantes DECLARAN:

- 1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso conforme a lo estipulado en los apartados H.2.3 y H.2.4, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de la concesión de la subvención.
- 2º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por la FMD y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.
- 3º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a los gastos realizados directamente en la actividad subvencionada. Consistiendo en facturas originales o documentos equivalentes emitidos a nombre de la entidad, o en su defecto fotocopias compulsadas por funcionario público.
- 4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y los RNT (Relación Nominal de Trabajadores) Y RLC (Recibo de Liquidación de Cotizaciones) Seguridad Social.
- 5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de la seguridad Social.
- 6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o mediante transferencia bancaria, o cualquier otro medio admisible en Derecho.

RELACION DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades y otras ayudas recibidas)

INGRESOS SEGÚN CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención de la FMD para esta actividad	
Otras subvenciones públicas del (Nombre)	
Ayudas de patrocinios privados (Nombre)	
Ingresos propios del evento	
Aportación de la entidad organizadora	
Federación Española de	
Federación de CyL de	
Importe de Subvención del Ayuntamiento, otras Concejalías	
Total	

En Valladolid, a de de 2024

(Firma y sello de la entidad)
El/La Presidente/a o Representante Legal

ANEXO XI-A (CUENTA JUSTIFICATIVA)

RELACIÓN DE GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (Obligatorio)

Se adjunta la relación de todos los **gastos totales** correspondientes al evento subvencionado (utilizar tantas filas como sea necesario)

* RELACIÓN DE GASTOS TOTALES							
Nº	Nº factura/recibo	Fecha factura/recibo	CIF/NIF Proveedor	Nombre Proveedor	Descripción gasto realizado	Fecha pago	Importe
1							
2							
3							
						SUBTOTAL TABLA 1	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 FRANCISCO JAVIER
 PRIETO GARCÍA
 Fecha Firma: 22/01/2024 15:26

Fecha Copia: 23/01/2024 13:24

Código seguro de verificación(CSV): eb98cb09d07014eaa3b05cec75b8f60c1a286d58
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Nº	Nº factura/recibo	Fecha factura/recibo	CIF/NIF Proveedor	Nombre Proveedor	Descripción gasto realizado	Fecha pago	Importe
				Subtotal Tabla 1	suma tabla anterior		
					SUBTOTAL TABLA 2		

***Usar tantas hojas como sea necesario**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA
Fecha Firma: 22/01/2024 15:26

Fecha Copia: 23/01/2024 13:24

Código seguro de verificación (CSV): eb98cb09d07014eaa3b05cec75b8f60c1a286d58
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Nº	Nº factura/recibo	Fecha factura/recibo	CIF/NIF Proveedor	Nombre Proveedor	Descripción gasto realizado	Fecha pago	Importe
				Subtotal Tabla 2	suma tabla anterior		
					TOTAL		

En Valladolid, a de de 2024

(Firma y sello de la entidad)

El/La Presidente/a o Representante Legal

7

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA
Fecha Firma: 22/01/2024 15:26

Fecha Copia: 23/01/2024 13:24

Código seguro de verificación(CSV): eb98cb09d07014eaa3b05cec75b8f60c1a286d58
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

ANEXO XI-B (CUENTA JUSTIFICATIVA)

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE ACUERDO A LA SUBVENCION CONCEDIDA (Obligatorio)

Relacionar las facturas/recibos de los gastos que físicamente se presenten por un importe al menos igual a la subvención concedida.
Solamente se podrá relacionar los gastos recogidos en el punto 4 del apartado H.2.- de la convocatoria

* RELACIÓN DE FACTURAS/RECIBOS DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA							
Nº	Nº factura/recibo	Fecha factura	CIF Proveedor	Nombre Proveedor	Descripción gasto realizado	Fecha Pago	Importe
SUBTOTAL TABLA 1							

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA
Fecha Firma: 22/01/2024 15:26

Fecha Copia: 23/01/2024 13:24

Código seguro de verificación(CSV): eb98cb09d07014eaa3b05cec75b8f60c1a286d58
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

***Usar tantas hojas como sea necesario**

* RELACIÓN DE FACTURAS/RECIBOS DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA							
Nº	Nº factura/recibo	Fecha factura	CIF Proveedor	Nombre Proveedor	Descripción gasto realizado	Fecha Pago	Importe
				Subtotal Tabla 2	suma tabla anterior		
TOTAL							

En Valladolid, a de de 2024

(Firma y sello de la entidad)
 El/La Presidente/a o Representante Legal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 FRANCISCO JAVIER
 PRIETO GARCÍA
 Fecha Firma: 22/01/2024 15:26

Fecha Copia: 23/01/2024 13:24

Código seguro de verificación(CSV): eb98cb09d07014eaa3b05cec75b8f60c1a286d58
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

.../...

Asunto: Aprobar las Bases de la convocatoria de subvenciones a entidades deportiva para la organización de eventos deportivos relevantes en Valladolid durante 2024

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES
CONSEJO RECTOR

Documento aprobado en sesión de fecha 19 de enero de 2024.

Acordado y certifico

EL SECRETARIO

(Delegación de fecha 12 de julio de 2011)

Fco. Javier Prieto García

(firmado electrónicamente)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 29/11/2023 08:26

Fecha Copia: 29/11/2023 13:00

Código seguro de verificación(CSV): ed9454e99064bc02f51c36f3cb803de8c2202583

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 22/01/2024 15:26

Fecha Copia: 23/01/2024 13:24

Código seguro de verificación(CSV): eb98cb09d07014eaa3b05cec75b8f60c1a286d58

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>